



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 576 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 AGO 2019

VISTO: El Informe N° 1023-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1250087 y Reg. Exp. N°. 955544 y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Servicios de Consultoría N°632-2015/ORA, de fecha 10 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ingeniero Abner Josué Cotera Alejandra, se contrata el Servicios de Consultoría para la Supervisión de la obra: “Mejoramiento de Servicio de Energía Eléctrica en Media Tensión mediante el Sistema convencional para las localidades de Chuñuranra, Callqui Chico Millpo de los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un plazo de 90 días calendario, sin embargo debido al incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales por parte del supervisor de obra, se remite Carta Notarial N°155-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, diligenciada con fecha 22 de julio de 2019, comunicándose la Resolución parcial del Contrato de Consultoría suscrito;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 1023-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 23 de julio de 2019 el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de inspector de obra proponiendo para los efectos al Ing. RAUL JAIME ANCCASI, con CIP 129432,

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, “Normas y procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7. Ejecución y control de obras de la Directiva N°001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, “Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra”, corresponde formalizar mediante el presente Acto Administrativo la designación al Ing. RAUL JAIME ANCCASI, con CIP 129432, como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanente por la correcta ejecución de la citada obra, quien deberá ser responsable directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra hasta la contratación del supervisor de obra;

Que, en el marco de la normativa glosada precedentemente, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 576 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 AGO 2019

Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, al Ing. **RAUL JAIME ANCCASI**, con CIP 129432 como Inspector del proyecto “Mejoramiento de Servicio de Energía Eléctrica en Media Tensión mediante el Sistema Convencional para las localidades de Chuñuranra, Callqui Chico Millpo de los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Ing. **RAUL JAIME ANCCASI**, con CIP 129432 para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem